



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
115/2017**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DE  
LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE AGUASCALIENTES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito signado por Edith Citlalli Rodríguez González, Nidia Acosta Lozano, Josefina Moreno Pérez, Silvia Alaniz, Elsa Amabel Landín Olivares, María del Carmen Mayela Macías Alvarado, Ma. Estela Cortés Meléndez, David Nájera Moreno, Sergio Javier Reynoso Talamantes, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Arturo Fernández Estrada, Sergio Augusto López Ramírez y Alejandro Mendoza Villalobos, quienes se ostentan como diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Aguascalientes.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periódico Oficial de Aguascalientes, de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.</li> <li>2. Periódico Oficial de Aguascalientes, de uno de agosto de dos mil diecisiete.</li> <li>3. Un disco compacto, que contiene un archivo electrónico denominado "cuadro comparativo".</li> </ol>	<p><b>042573</b></p>

Documentales recibidas el treinta de agosto de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Edith Citlalli Rodríguez González, Nidia Acosta Lozano, Josefina Moreno Pérez, Silvia Alaniz, Elsa Amabel Landín Olivares, María del Carmen Mayela Macías Alvarado, Ma. Estela Cortés Meléndez, David Nájera Moreno, Sergio Javier Reynoso Talamantes, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Arturo Fernández Estrada, Sergio Augusto López Ramírez y Alejandro Mendoza Villalobos, quienes se ostentan como diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Aguascalientes, en la cual solicitan se declare la invalidez de:

**"III. La norma general cuya invalidez se reclame y el medio oficial en que se hubiere publicado:**

1. Los artículos 9, 21, 36 fr. X a la XXIV, 84 y 202 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del 2017, pues contradicen la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2017

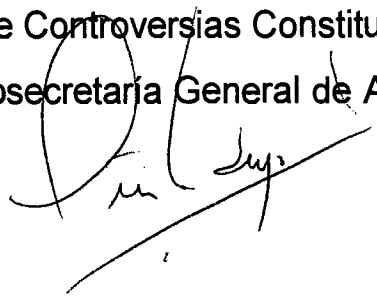
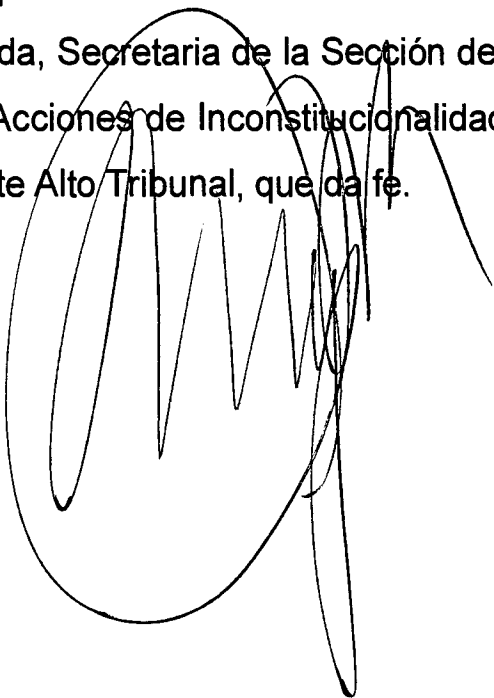
2. *Los artículos 6, 11, 14, 24 al 28, 30 al 33, 36 fr. I a la IX, 37 al 83, 85 al 103, 105 al 198, 201 y 203 al 208, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del 2017, pues al repetir lo preceptuado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, violan la competencia del Congreso de la Unión.*

3. *Los artículos transitorios primero, quinto y sexto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del 2017, que modifican la vacatio legis prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente \*\*\*\*\* como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

### Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAMD

#### **1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

**2Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

#### **3 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].